



AYUNTAMIENTO

DE

12594 OROPESA DEL MAR / OROPESA
(Castellón)

5

Referencia:	2023/8233G
Asunto:	SUBVENCIONES ENTIDADES DEPORTIVAS 2023
Procedimiento:	Subvenciones Asociaciones Deportivas
Interesado:	
Representante:	
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL (MTM)	

VISTO el expediente 8233G/2023 que se sigue para la concesión de la subvenciones por concurrencia competitiva a entidades deportivas para el año 2023 prevista en el presupuesto 2023.

VISTA la Resolución de la Alcaldía número 2023001789 de fecha 6/09/2023 en el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de actividades de entidades deportivas 2023, publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Castellón número 112 de 9 de septiembre de 2023 y en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de Oropesa del Mar.

VISTA la Resolución de la Alcaldía número 2023001878 de fecha 21/09/2023 en el que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento de actividades de entidades deportivas 2023, con el preceptivo registro en la Base Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y publicación del extracto en el Boletín Oficial de la provincia de Castellón número 120 de fecha 28/09/2023 BDNS (Identif) 717935.

VISTO que por Resolución de la Alcaldía número 2023002539 de fecha 26/12/2023 se ha procedido a la concesión de la subvenciones a las entidades deportivas según se establece en las bases reguladoras.

VISTO que el procedimiento no tiene sentido ya que la fecha para aportar la documentación justificativa se establece en la base 14ª de las reguladoras de las presentes subvenciones el día 30 de diciembre de 2023 y las entidades aún no son conocedoras de la concesión de las presentes subvenciones, se cree conveniente modificar la fecha establecida en la base 14ª relativa a la justificación al día 22 de enero de 2024.

Por tanto la **Base 14ª.- Justificación**:



A Y U N T A M I E N T O
DE
12594 OROPESA DEL MAR / OROPESA
(Castellón)

donde dice: 1.- El plazo para la presentación de justificantes finalizará el día 30 de diciembre de 2023.

debe decir: 1.- El plazo para la presentación de justificantes finalizará el día 22 de enero de 2024.

CONSIDERANDO que el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el que se establece que "las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio...los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"

CONSIDERANDO que las competencias atribuidas a la Alcaldía-Presidencia por el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A la vista del informe de fecha 27 de diciembre de 2023 favorable del Técnico de Gestión de Secretaria que consta en el expediente administrativo relativo a la presente modificación de la base 14ª de las bases reguladoras de las subvenciones deportivas para el año 2023

Así pues a la vista de ello y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985 respectivamente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Modificar el texto de la base 14ª.- Justificación de las las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de actividades deportivas que realicen entidades durante el ejercicio 2023 por concurrencia competitiva aprobadas por Resolución de la Alcaldía número 2023001789 de fecha 6/09/2023 y de la forma siguiente:

Base 14ª.- Justificación:

donde dice: 1.- El plazo para la presentación de justificantes finalizará el día 30 de diciembre de 2023.

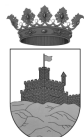
debe decir: 1.- El plazo para la presentación de justificantes finalizará el día 22 de enero de 2024.

SEGUNDO.- Comunicar a los departamentos de intervención, deportes y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y publicar en el Boletín oficial de la provincia de Castellón (BOPCS) y tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Oropesa del Mar.

TERCERO.- Dar cuenta de esta resolución de la Alcaldía al Pleno del Ayuntamiento de Oropesa del Mar.

CUARTO.- Notificar a las entidades interesadas el contenido de la presente modificación.

QUINTO.- Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de



A Y U N T A M I E N T O

DE

12594 OROPESA DEL MAR / ORPESA
(Castellón)

las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponerse uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presente.

b) Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.